

Mezclador de aros «Eugelamix», con once bidones. 150.000 pesetas.

Diez moldes de acero inyección y útiles trabajo: 250.000 pesetas.

Tres polipastos, dos de 500 Kg y uno de 250 Kg: 180.000 pesetas.

Una secadora de material: 20.000 pesetas.

Prensa hidráulica marca «Couth»: 30.000 pesetas.

Nueve motores eléctricos «Konet»: 220.000 pesetas.

Accesorios varios, tornillería, herramientas de mano, bancos de trabajo, estanterías, resistencias, boquillas, contadores, relex, etc: 250.000 pesetas.

Prensa hidráulica marca «Couth»: 30.000 pesetas.

Mobiliario de oficina, estantería, mesa y silla: 15.000 pesetas.

Dos compresores «Leigen»: 215.000 pesetas.

Diez sacos con tejido para tubos: 10.000 pesetas.

Diez cajas de madera con unos 20.000 metros de cinta de advertencia: 205.000 pesetas.

Total valoración: 14.420.000 pesetas.

Solar procedente de las haciendas del Ave María y las Almenas de este término, con superficie de 9.880 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con parcelas de «Anduplast, Sociedad Anónima», y «Modella, Sociedad Anónima»; al sur, con terrenos de «Fabrex Española, Sociedad Anónima»; al este, con carretera o camino de nueva apertura, y al oeste, con terrenos de la finca matriz, del Ayuntamiento de Andújar. Dentro de su perímetro y lindando con sus cuatro puntos cardinales con ella, se ha construido una nave industrial con superficie de 502 metros 32 decímetros 50 centímetros cuadrados. Se divide en dos partes: una destinada a almacenaje y otra a fabricación, con sus correspondientes espacios destinados a oficinas y aseos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, folio 186, libro 328, finca número 17.116.

Total valoración solar y nave industrial: 25.000.000 de pesetas.

Total valoración bienes que se sacan a subasta: 39.420.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 24 de febrero de 1999; en segunda subasta el día 24 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 21 de abril de 1999, fijándose como hora para todas ellas la de las diez treinta, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204500064098497, el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas en pliego cerrado por escrito desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran

justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 3 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sampere Muriel.—La Secretaria.—2.096.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Casado Lendinez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente, edicto dimanante del procedimiento autos número D-502/1996, ejecución número 54/1997, iniciado a instancias de don Mariano Leal Guerrero, contra «Construcciones Corpa, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Furgonete mixta, marca «Nissan», modelo Vanette, matrícula M.1128.JX. Valor precio mercado de ocasión: 280.000 pesetas.

Turismo, marca «Ford», modelo Fiesta 1.4, matrícula M.4682.JW. Valor precio mercado de ocasión: 270.000 pesetas.

Furgoneta mixta, marca «Ford», modelo Transit 100, matrícula M.7655.HL. Valor precio mercado de ocasión: 220.000 pesetas.

Camión para cantera, marca «Renault», modelo NT34136, matrícula M.0542.MW. Valor precio mercado de ocasión: 940.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «Case», modelo retrocargadora, matrícula M.19698.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «AUSA», modelo Senior 150 DH, matrícula M.19273.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Vehículo igual que el anterior, matrícula M.23274.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «Case», modelo retrocargadora, matrícula M.22982.VE. Valor precio mercado de ocasión: 890.000 pesetas.

Total: 5.270.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de febrero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 21 de abril de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve cuarenta y cinco horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes, pagando un principal, intereses y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente, en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el excedente en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Teresa Casado Lendinez.—2.098.

MADRID

Edicto

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-741/1995, ejecución número 39/1996, iniciado a instancias de don José Díaz

Villaverde, don Vicente Díaz Villaverde, «Ángel Rodríguez Madríguez, Sociedad Anónima», y doña Carmen Tirador Ortiz, contra don Leopoldo Álvarez del Amo, hace constar: Que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote número 1: Finca número 1.976, tomo 1.100 del archivo, libro 59 del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, folio 223. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa (Toledo). Total: 8.629.066 pesetas.

Lote número 2: Finca número 8.299 de la sección sexta de Chamartín de la Rosa o local 1, en planta baja, sito en calle Chile, número 15, de Madrid, por su inscripción primera, vigente de dominio, folio 102 del tomo 1.312, libro 200 de la indicada sección. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid. Total: 14.600.000 pesetas.

Lote número 3: Finca número 6.991 de la sección sexta de Chamartín de la Rosa o piso bajo B, en planta baja, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 260, por su inscripción primera, vigente de dominio, folio 109 del tomo 1.252, libro 173 de la indicada sección. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid. Total: 18.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de marzo de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo de 1999, señalándose para todas ellas las trece horas y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.504, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de enero de 1999.—La Secretaria, Almudena Botella García-Lastra.—2.097.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don José Amor Lucía, hijo de don Emilio, y de doña Basílica, natural de Don Benito, fecha de nacimiento 8 de noviembre de 1968, domiciliado últimamente en Vegas Altas, 7, Rucas, acusado por delito contra la seguridad del tráfico, en causa de procedimiento abreviado 8/1998, en virtud de lo dispuesto en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, con el fin de notificarle, requerirle y emplazarle; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Don Benito, 28 de diciembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—2.537-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del requisitoriado: Hidalgo Andrés, Filiberto.

Hijo de Fernando y de Trinidad.

Natural de Marchena (Sevilla).

Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1950.

Documento nacional de identidad: 36.951.281.

Domiciliado últimamente en San Andrés de la Barca, avenida Argentina, número 16, 1.º C.

Acusado por apropiación indebida-delito continuada falsedad documental.

En la causa: Diligencias previas 148/97.

Comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, a fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Martorell a 22 de diciembre de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—2.035-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 222/98, sobre robo, contra Ramón Pérez González, con documento nacional de identidad número 42.980.550, nacido el 15 de julio de 1959 en Palma de Mallorca, hijo de Segundo y de Isabel, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—2.073-F.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 268/98, sobre infracción de derechos de propiedad industrial, contra don Heike Hagedorn, con documento nacional de identidad número 3.191.199, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—2.062-F.

Juzgados militares

José Ramón López Medina, hijo de Manuel y de Concepción, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 16 de noviembre de 1977, domiciliado últimamente en calle Llacuna, 43, de Barcelona, y con documento nacional de identidad número 47.643.079, procesado en diligencias preparatorias número 13/55/96, por un delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, sito